

21
FOLIO

Corresp. Expte.- D-00613/06.- H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 10247

Artículo-1º.- Convalidase la firma del Convenio de Asistencia Financiera oportunamente suscripto con el Estado Nacional mediante el cual se otorgan fondos en calidad de aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.590.903 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TRES), destinados al fortalecimiento de la infraestructura básica social de las respectivas jurisdicciones, al Municipio de Lanús, y cuya copia autenticada obra a fojas 2/5 del expediente N° 808378/06.-D. E y B-00613/06.-H.C.D.-

Artículo-2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de Noviembre de 2006 .-

REVISÓ

Dr. MARCELO A. COLLAZO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(A cargo del despacho de la Secretaría del H.C.D.)



MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2028
DE FECHA 22 NOV 2006

Registrada bajo el N° 10247

ALMA B. STEPHANIE M. M. M. M.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

BANDRA F. PLADÓNIA
JEFÍA DIVISIÓN REGISTRAZIÓN DE
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARÍA DE GOBIERNO

